

TEMUCO, **28 NOV 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Resolución exenta N°1919 de fecha 14 de noviembre de 2022, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de prevención del delito y la municipalidad de Temuco, para ejecutar el "SISTEMA LAZOS", código LAZOS22-NNA-0042 año 2022.
- 2.-El Decreto Alcaldicio N°693 de fecha 09 de marzo de 2022, que aprueba el desglose de gastos para la ejecución del programa "SISTEMA LAZOS" año 2022, en el marco del Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Sistema lazos", Código lazos22-NNA-0042", Año 2022.
- 3.-La Resolución Exenta N°197 de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "SISTEMA LAZOS", CODIGO LAZOS22-NNA-0042, AÑO 2022.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, faculta a la municipalidad en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros organismos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación de convenio de transferencia financiera, celebrado entre la subsecretaria de prevención del delito y seguridad pública del ministerio de interior y la municipalidad de Temuco, para la ejecución del "SISTEMA LAZOS", CODIGO LAZOS22-NNA-0042, AÑO 2022, según la Resolución Exenta N°197 de fecha 14 de febrero de 2022.

2.-La modificación se encuentra indicada en ficha que se considera parte integral del convenio, el cual consiste en la siguiente redistribución de montos:

<b>Tabla Presupuestaria</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Costo mensual/unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Meses</b>	<b>Valor Total</b>
<b>1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo</b>				<b>166.544.556</b>
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.277.940	2	12	\$30.670.560
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.616.521	4	12	\$77.593.008
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.228.073	1	12	\$26.736.876

Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$350.563	1	12	\$4.206.756
Honorarios coordinador triple p	\$1.248.113	1	12	\$14.977.356
Honorarios facilitador triple p	\$1.030.000	1	12	\$12.360.000
<b>2. Gastos en Viáticos</b>				<b>\$2.710.860</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>				<b>\$810.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>				<b>\$3.200.000</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>				<b>\$4.081.940</b>
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1.784.140
5.2 Alimentación				\$377.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)				\$1.920.000
<b>6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la Intervención)</b>				<b>\$2.640.000</b>
<b>7. Publicidad y Difusión</b>				<b>\$0</b>
<b>8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)</b>				<b>\$0</b>
<b>9. Autocuidado</b>				<b>\$1.080.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>INVERSIÓN</b>		[Ítems	<b>\$181.067.356</b>
(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]				

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.014., Administración de Fondos Convenio "Programa Sistema LAZOS 2022" como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL /XCS

Distribución

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Of. Partes
- ✚ Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE DE TEMUCO



**RV: Resolución exenta Sistema LAzos**

XIMENA CABRERA &lt;xcabrera@temuco.cl&gt;

Mié 30-11-2022 10:08

Para: JAIME GARCIA &lt;jgarcia@temuco.cl&gt;

CC: Belén Arias &lt;belen.arias@temuco.cl&gt;;ROSSANA FERRADA &lt;rferrada@temuco.cl&gt;;CAROLINA JARA &lt;CAROLINA.JARA@temuco.cl&gt;

1 archivos adjuntos (1 MB)

1919, Temuco.pdf;

Estimado Jaime:

Junto con saludar, reenvío correo con Resolución Exenta N° 1919 de fecha 14.11.2022, el cual aprueba la modificación presupuestaria del convenio Sistema Lazos 2022. Nos informan desde la SPD que este fue despachado al municipio, sin embargo, no nos ha llegado el documento original, por esa razón enviamos con esta copia el decreto alcaldicio para firma.

Por lo que requerimos este decreto con urgencia para poder realizar las últimas compras que nos autoriza esta modificación, considerando que la ejecución del convenio finaliza el 31.12.2022. Solicitamos que el decreto alcaldicio sea enumerado, para poder continuar con los procesos administrativos que nos permitirán cerrar adecuadamente el año 2022.

Quedo atenta, muchas gracias por tu comprensión.



**Ximena Cabrera Seguel**  
Encargada  
Departamento de Programas  
**Dirección de Seguridad Pública**  
Fono: 452 973150- [REDACTED]

---

**De:** CAROLINA JARA <CAROLINA.JARA@temuco.cl>**Enviado:** martes, 15 de noviembre de 2022 12:23**Para:** XIMENA CABRERA <xcabrera@temuco.cl>; Belén Arias <belen.arias@temuco.cl>**Asunto:** RV: Resolución

Estimadas.

Hago envío de la respuesta a la modificación presupuestaria para hacer el trámite administrativo. Además Patricia Berger me señala que fue enviado en forma física el día de ayer.



**Carolina Jara Leonelli**  
Supervisora Terapia Multisistémica-  
Sistema Lazos  
Dirección de Seguridad Pública  
León Gallo 135 - Fono: [REDACTED]

---

**De:** Patricia Berger Prado <pberger@interior.gob.cl>**Enviado:** martes, 15 de noviembre de 2022 10:15**Para:** CAROLINA JARA <CAROLINA.JARA@temuco.cl>**Asunto:** Resolución

Estimada, junto con saludar, adjunto resolución de la modificación, que fue despachada ayer.

Saludos!

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Patricia Berger Prado**

Coordinadora Nacional Componente Familias Unidas - Sistema Lazos  
Departamento de Prevención y Reinserción Social

Subsecretaría de Prevención del Delito  
Teatinos 92. Piso 4. Santiago  
Fono: (56 2) 25502554  
[www.seguridadpublica.gov.cl](http://www.seguridadpublica.gov.cl)

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS22-NNA-0042, AÑO 2022.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1919**

**SANTIAGO, 14 NOV 2022**



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos, la Resolución Exenta N° 1.287, de 22 de agosto de 2022, que aprobó su modificación, ambas de este origen; la Resolución Exenta N° 197 de 14 de febrero de 2022, de esta repartición, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

VOTADO VIA DIVICCO/DCC/JDS/mza

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Temuco
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Prevención y Reinserción Social.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediato de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Asimismo, en virtud del literal b) del artículo 13 de la Ley antes citada, la Subsecretaría de Prevención del Delito se encuentra facultada para proponer a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, políticas, normas, planes y programas que se pudieren implementar en el campo de la prevención del delito, además de la rehabilitación y la reinserción social de infractores de ley.
  
- 2) Que, en razón de lo anterior, durante el año 2012, la Subsecretaría de Prevención del Delito introdujo en Chile y Latinoamérica el primer modelo de intervención basado en evidencia -la Terapia Multisistémica o, conforme sus siglas en inglés, "MST"- cuyo objetivo fue originar un cambio radical en términos de calidad, intensidad y rigurosidad de la oferta pública en materias de prevención y reinserción social para niñas, niños y adolescentes (NNA), permitiendo con ello elevar el estándar de la oferta programática otorgada en el país en materia de atención clínica a familias con mayores necesidades de intervención. Tras diez años de historia y a partir de sus positivos resultados, la Subsecretaría de Prevención del Delito implementa en Chile el primer "*Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes*", en adelante "*Sistema Lazos*", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).
  
- 3) Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el año 2022, particularmente, en su glosa N°11 "*Programa Sistema Lazos*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 114, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, permite que, con cargo a esos recursos, ésta última contrate o convenga, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.
  
- 4) Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
  
- 5) Que, enseguida, acorde a lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos presupuestarios a la segunda para que aquella, a su vez, ejecute el mecanismo de ingreso Detección Temprana (EDT); el componente de intervención Programa de Parentalidad Positiva – Triple P; y el componente de tratamiento de Terapia Multesistémica (MST®)" del "*Sistema Lazos*" en esa comuna, o en otras cuya distancia entre la ubicación del

equipo ejecutor y el NNA focalizado no superare los 90 minutos de traslado, en los términos que allí se establecen. Dicho acuerdo se aprobó por Resolución Exenta N° 197 de fecha 14 de febrero de 2022, de esta repartición.

6) Que, por Oficio Ordinario N° 1958, recibido en esta Subsecretaría el 18 de octubre de 2022, la Municipalidad de Temuco, solicitó efectuar una modificación presupuestaria, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

7) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 584 DGT/2022, de 20 de octubre de 2022, y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la petición de la Municipalidad de Temuco, por estimar que es procedente y en tal virtud ha solicitado su formalización.

### **R E S U E L V O:**

**I:** Autorízase modificación presupuestaria de convenio código "**LAZOS22-NNA-0042**", solicitado por la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 197 de fecha 14 de febrero de 2022, de este origen.

**II:** La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



<b>FECHA</b>
26/09/2022

**FICHA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA LAZOS  
CÓDIGO: LAZOS22-NNA-0042, año 2022**

1. Región: IX Región de la Araucanía
2. Entidad Ejecutora: Ilustre Municipalidad de Temuco
3. Comuna/s de intervención: Temuco.
4. Acto administrativo que aprueba Convenio: Resolución Exenta N° 197 con fecha 14 de febrero del 2022, que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del programa Sistema Lazos 2022, código LAZOS22-NNA-0042.
5. Modificación solicitada:  Cambio en la Tabla Presupuestaria aprobada en la Resolución Exenta N° 197 con fecha 14 de febrero del 2022, que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco.
6. Fundamento y descripción de la modificación:  Considerando el uso constante de los equipos computacionales en este caso notebooks del equipo MST, es que se han tenido que dar de baja 2 equipos del componente, por estar en malas condiciones para su uso (se adjuntan DGM de bajas de equipos) De esta manera, profesionales del equipo hacen uso de sus computadores personales para seguir prestando los servicios necesarios, por lo tanto, se hace urgente reponer aquellos equipos que ya no están en uso, y son de vital importancia para el funcionamiento del componente, ejemplo: conexión a reuniones de supervisión, redacción de informes, bitácoras, entre otros.  Se adjuntan cotizaciones recientes, extraídas a través del sistema de mercado público, mas especificaciones técnicas, con los términos de referencia mínimos, que publicarian al solicitar la adquisición.  Los excedentes con los que cuenta el programa en la actualidad y que son considerados para esta modificación presupuestaria, son generados principalmente a partir de:  1.- Item n°2, "Gastos en viáticos", considerando el monto inicial de \$4.710.860, de los cuales se proyecta la ejecución para un viaje de EDT a la ciudad de Valdivia en el mes de agosto, dos viajes de MST a Puerto Montt (septiembre) y a Valdivia (diciembre), y un encuentro Macro zonal Sur en la ciudad de Puerto Montt, con fecha 16 y 17 de noviembre, calculándose un monto de excedente de \$2.000.000.- (dos millones de





pesos).

Se solicita reasignar \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) a ítem nº4 "gastos de inversión (Activos físicos no financieros) para la compra de 2 notebook, para profesionales del componente MST, que permita la adecuada implementación del componente y el cumplimiento de tareas necesarias en el rol de los Terapeutas, y dos celulares para los terapeutas de MST que vendrían a reemplazar dos equipos que están en proceso de ser dados de baja.

7. Estado de la intervención:

El nivel de intervención del programa, a la fecha por componente:

Familias atendidas en MST a la fecha: 48

Triple P: han participado 451 padres, madres o cuidadores en la atención nivel seminario y 26 en la atención individual.

EDT ha realizado 122 evaluaciones, de las cuales 40 han sido de bajo riesgo, 45 de mediano riesgo y 37 casos de alto riesgo.

**Tabla presupuestaria actual:** (insertar tabla presupuestaria aprobada en convenio)

<b>Tabla Presupuestaria</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Costo mensual/unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Meses</b>	<b>Valor Total</b>
<b>1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo</b>				<b>166.544.556</b>
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.277.940	2	12	\$30.670.560
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.616.521	4	12	\$77.593.008
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.228.073	1	12	\$26.736.876
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$350.563	1	12	\$4.206.756
Honorarios coordinador triple p	\$1.248.113	1	12	\$14.977.356
Honorarios facilitador triple p	\$1.030.000	1	12	\$12.360.000
<b>2. Gastos en Viáticos</b>				<b>\$4.710.860</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>				<b>\$810.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>				<b>\$1.200.000</b>



5. Gastos Operacionales y/o Administración	\$4,081,940
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)	\$1,784,140
5.2 Alimentación	\$377,800
5.3 Servicios Básicos (Teléfono - Internet)	\$1,920,000
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la Intervención)	\$2,640,000
7. Publicidad y Difusión	\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subdesarrollo de arriendo)	\$0
9. Autocuidado	\$1,080,000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>[(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]</b>
Items	\$181,067,356

Tabla presupuestaria deseada: (insertar nueva distribución de tabla presupuestaria)

Item	Costo mensual/unidad	Cantidad	Meses	Valor Total
<b>1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo</b>				
Honorarios Profesionales	\$1,277,940	2	12	\$30,670,560
Honorarios Profesionales Detección Temprana				
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1,616,521	4	12	\$77,593,008
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2,228,073	1	12	\$26,736,876
Honorarios apoyo administrativo	\$350,563	1	12	\$4,206,756
Honorarios coordinador triple p	\$1,248,113	1	12	\$14,977,356
Honorarios facilitador triple p	\$1,030,000	1	12	\$12,360,000



<b>2. Gastos en Viáticos</b>	<b>\$3.010.860</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>	<b>\$810.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>	<b>\$2.900.000</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>	<b>\$4.081.940</b>
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)	\$1.784.140
5.2 Alimentación	\$377.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)	\$1.920.000
<b>6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la Intervención)</b>	<b>\$2.640.000</b>
<b>7. Publicidad y Difusión</b>	<b>\$0</b>
<b>8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)</b>	<b>\$0</b>
<b>9. Autocuidado</b>	<b>\$1.080.000</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b> [(Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9))]	<b>\$181.067.356</b>

B. Firmas:



ROBERTO WEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



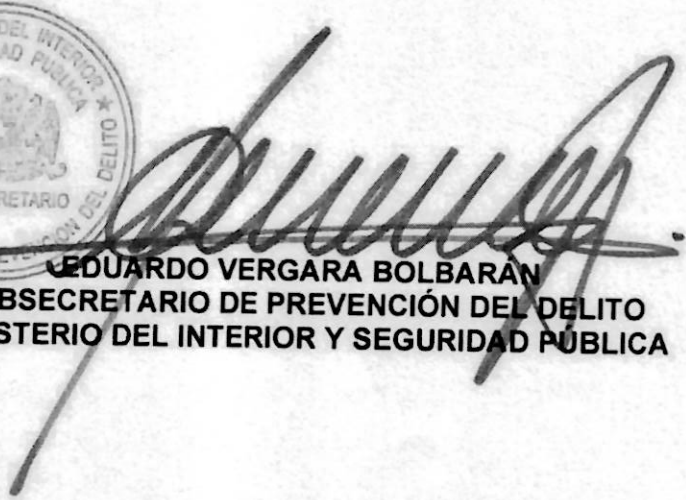
JEFE DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA  
DE PREVENCIÓN DEL DELITO"



III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 197, de 14 de febrero de 2022 de esta Repartición.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**